

GUIA RÁPIDA VACACIONES

Esta guía de UGT contiene los aspectos más destacados de las vacaciones del Plan Concilia de la UPV.

Esperamos que te sea de utilidad,

Para cualquier **duda o consulta** estamos a tu disposición en:



77041 - 79043



ugt@upv.es



www.ugt.upv.es

DURACIÓN DE LAS VACACIONES

DÍAS BASE	22 días hábiles (<i>sábados <u>no</u> se consideran <u>hábiles</u></i>)
VACACIONES PROPORCIONALES	Si el tiempo de servicio durante el año fue menor, se disfrutarán los días correspondientes proporcionalmente.
DÍAS ADICIONALES POR ANTIGÜEDAD	• A partir de 15 años: 23 días hábiles • A partir de 20 años: 24 días hábiles • A partir de 25 años: 25 días hábiles • A partir de 30 años: 26 días hábiles
JUBILACIÓN	• Los 22 días hábiles se disfrutan proporcionalmente. • Los días por antigüedad se pueden disfrutar íntegramente antes de la fecha de jubilación sin aplicación de proporcionalidad.

CASOS ESPECIALES

DISFRUTE EN EL AÑO SIGUIENTE	El comienzo y final de las vacaciones deben ser dentro del año natural al que corresponden, salvo por necesidades del servicio y previo acuerdo con la persona afectada.
INTERRUPCIÓN POR SITUACIONES ESPECÍFICA. (<i>En estos casos se podrán disfrutar, aunque haya terminado el año natural, siempre que no hayan transcurrido más de 18 meses a partir del final del año en que se hayan originado</i>)	Si no se pueden iniciar o se interrumpen por: • Permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica. • Incapacidad temporal. • Riesgo durante la lactancia

PERIODO Y FORMA DE DISFRUTE	
PERIODO DE DISFRUTE PREFERENTE	• Julio y agosto. • A petición del personal y según las necesidades del servicio, se pueden disfrutar en otros periodos del año.
FORMAS DE DISFRUTE	• Periodo único continuado • Fraccionadas: los periodos no pueden ser inferiores a 5 días hábiles consecutivos. • Días sueltos: hasta <u>5 días hábiles</u> por año natural de forma independiente, si las necesidades de servicio lo permiten. • Derecho a disfrutar en el año natural, sin que la necesidad del servicio condicione este derecho.
SOLICITUD Y MODIFICACION DE VACACIONES	• Turnos rotativos: en servicios donde sea necesario disfrutar vacaciones en julio y agosto. • Solicitud en otros periodos: se debe solicitar con suficiente antelación en el Centro o Servicio. • Modificación de periodo ya concedido: mediante petición formal y con informe de la unidad. • Denegación motivada: la denegación de un periodo solicitado debe ser motivada y justificar el perjuicio a la organización.

En el **Portal del Empleado** puedes consultar los días que te corresponden por vacaciones.

RECUERDA que este año el mes de **agosto** solo cuenta con **20 días hábiles!!**